



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No 0243-

22 MAY 2014

**POR EL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN  
DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2014**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la ley 136 de 1994

**CONSIDERANDO**

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que teniendo en cuenta que el próximo domingo 25 de mayo de 2014, se realizará en todo el territorio Nacional la jornada de Elecciones Presidenciales, las cuales son consideradas como críticas con relación al orden público el cual puede ser alterado con el accionar delincriminal, viéndose afectada la seguridad ciudadana de la comunidad, es necesario adoptar medidas de prevención tales como ley seca, prohibición de tránsito de motocicletas con parrillero, restricción de vehículos de diferente tracción que transporten escombros, trasteos y cilindros de gas, medidas que se implementarían a partir de las 6:00 a.m. del día sábado veinticuatro (24) hasta las 6:00 a.m. del día lunes veintiséis (26) de mayo de 2014.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades dentro del Municipio de Pasto, para efectos de garantizar la seguridad vial, movilidad y orden ciudadano.

En mérito de lo expuesto *ct*



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No 0243-

22 MAY 2014

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROHIBIR** en el Municipio de Pasto, desde las seis (6) de la mañana del veinticuatro (24) de mayo de 2014 y hasta las seis (6) de la mañana del veintiséis (26) de mayo de 2014, las siguientes actividades:

1. Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
2. Movilización y transporte de trasteos.
3. Venta y consumo de bebidas embriagantes.
4. Tránsito de Motocicletas con parrillero.

**PARÁGRAFO:** Se exceptúan de la anterior prohibición el tránsito de motocicletas pertenecientes a los organismos de seguridad, tales como Ejército, Policía, Fiscalía y Agentes de Tránsito.

**ARTÍCULO 2°: PROHIBIR** en el Municipio de Pasto, desde las seis (6) de la tarde del veinticuatro (24) de mayo de 2014 y hasta las seis (6) de la mañana del veintiséis (26) de mayo de 2014, el transporte y movilización de cilindros de gas.

**ARTÍCULO 3°:** La Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en coordinación con la Policía Nacional, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en los Códigos de Tránsito y Nacional de Policía.

**ARTÍCULO 4°: REMITIR** copia del presente acto al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto, a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

**ARTICULO 5°: SOLICITAR** a Ejercito Nacional, implementar las medidas tendientes a restringir a los particulares el porte de armas desde las seis (6) de la mañana del veinticuatro (24) de mayo de 2014 y hasta las seis (6) de la mañana del veintiséis (26) de mayo de 2014.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No 0243-

22 MAY 2014

**ARTÍCULO 6°: ORDENAR** a la Jefe de Comunicación Social y al Subsecretario de Sistemas de Información, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación local y página Web de la Alcaldía, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

**ARTÍCULO 7°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los ( 22 MAY 2014 )

**HAROLD GUERRERO LÓPEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó:   
Abogada

Revisó:   
Subsecretaria de Justicia y Seguridad.

  
V. Bo. Cástulo Cisneros  
Jefe Oficina Jurídica